

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 16 Año XC

San Salvador de Jujuy, Febrero 07 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 5642 – BS.
EXPTE N° 0722-00148/03SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:“E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. de O.: 2-02-10 HOSPITAL “PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA”SUPRIMIRCREAR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Cat egoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
C	I	A	I
Agrup. Prof. Ley 4413		Agrup. Prof. Ley 4413	

TOTAL.....1

TOTAL.....1

ARTICULO 2°: Designar a partir del presente Decreto en la U. de O. E 2-0-10 Hospital Presbítero Zegada , al Dr. CLAUDIO FABIAN GONZALEZ, DNI N° 18.408.221, CUIL N° 20-18408221-8, en el cargo Categoría A- Agrupamiento Profesional , de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADORDECRETO N° 5737 G
EXPTE N° 0202-68-2006SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular Esc. JULIO FRIAS, y la Lic. MARIA DALILA SOPPE, DNI. N° 26.232.634, CUIT 27-26232634-4 por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2006 por la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$14.400), cuyo texto corre a Fs.03/04 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADORDECRETO N° 7009 H.-
EXPTE N°1056-1307/2006SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.776,95.-) con cargo de reintegrar dicha suma al afiliado ZERPA, OSCAR ALBERTO, en virtud de gastos ocasionados por accidente de trabajo ocurrido el día 12 de Agosto de 2005.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADORDECRETO N° 6923 S.-
EXPTE N°714-0972/03SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV.2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocer al Dr. Damián Tejerina, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del “Hospital

Pablo Soria”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30% sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 02 de Mayo de 2.001 al 31 de Diciembre de 2.003, de conformidad , a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADORDECRETO N° 7014 S.-
EXPTE N°716-0500/02SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocer a la Dra. María Alba Romero, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del “Hospital San Roque”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60% sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 01 de Abril de 2.002 al 31 de Diciembre de 2.003, de conformidad, a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADORDECRETO N° 6604 G.-
EXPTE N° 0246-131-2006SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. Directora Provincial de Personal , SANDRA RAQUEL NAZAR, a viajar a la ciudad de Guatemala (Guatemala) desde el 05 hasta el 12 de Noviembre de 2006, a los efectos de participar en el “XI Congreso del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD” de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADORDECRETO N° 7146 PMA.-
EXPTE N° 0660-050/06SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE a llamar a Licitación Publica, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00.-), para la Adquisición de Dos (2) Camionetas Tipo Pick Up 4x4 Doble Cabina y Tres (3) Utilitarios Livianos Tipo Furgón con Caja Carrozada destinados a la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial; Una (1) Camioneta Tipo Pick Up 4x2 Doble Cabina destinada a la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero; Una (1) Camioneta Tipo Pick Up Doble Cabina 4x2 y Un (1) Utilitario Liviano Tipo Furgón con Caja Carrozada destinados a la Intendencia de Diques y Una (1) Camioneta Tipo Pick Up Doble Cabina 4x2 destinada a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADORGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)RESOLUCION N° 042 -SUSEPU.
Expte. N° 0630-0030/2003.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 Feb. 2007

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: “DECRETO ACUERDO N° 5850-H-2002, RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO E.J.E. S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 671-SUSEPU-2006 el Directorio de la SUSEPU convocó a AUDIENCIA PUBLICA a los fines de poner a consulta de la opinión pública EL ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL, celebrado entre el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N. Hugo Rubén Tobchi, en su calidad de Presidente de la Comisión de Renegociación de los Contratos de Concesión de los Servicios Públicos de Agua y Energía Eléctrica, por una parte; y por la otra, los Sres. Ing. Eduardo Alberto Tejada y C.P.N. Daniel Lamas, en su calidad de Gerente General de la Empresa EJE S.A. y representante de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A., respectivamente, y LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente de referencia y demás documentación que corre agregada por cuerda formando parte del mismo.

Que, en fecha 17 de Enero del 2007 a las 00:01 hs., según surge del Acta Notarial obrante a fs. 1226/1227 del Expediente, se procedió a clausurar el período de inscripción de participantes conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 5.317, habiendo resultado un total de treinta (30) inscriptos para participar en la indicada Audiencia Pública.

Que, por la mencionada Resolución se había designado Instructor Coordinador a la titular de la Gerencia del Usuario Dra. Claudia Cecilia González, quién en fecha 31 de Enero del año 2007, presenta certificado médico acreditando, mediante el mismo, la imposibilidad de continuar desempeñando la función encomendada; lo que ocasiona el dictado de la Resolución N° 41-SUSEPU-2007, por la cuál se reemplaza a la mencionada profesional y se designa Instructor Coordinador al Sr. Presidente del Organismo.

Que, el Sr. Presidente al hacerse cargo de la instrucción de la Audiencia Pública, procede a una lectura minuciosa de cada uno de los legajos que corresponden a los participantes inscriptos. De un análisis de los mismos, surge que algunos de ellos, como ser la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, ha solicitado que se contemple la posibilidad de prorrogar una semana la fecha de la Audiencia, tiempo en el cuál les daría la posibilidad de hacer un profundo análisis del Acuerdo y la Revisión Tarifaria Integral. Entre otros que solicitan una prórroga de la Audiencia, está, el Colegio de Ingenieros de Jujuy, quién lo hizo mediante nota de fecha 31/01/07.

Que, además de los pedidos expresos, surge de los legajos de cada uno de los participantes inscriptos, que para la mayoría de ellos el plazo, otorgado por la Resolución N° 671-SUSEPU-2006, les ha parecido exiguo para realizar un estudio pormenorizado de la documentación puesta a consideración de la opinión pública.

Que, la voluntad de los miembros del Directorio de éste Organismo siempre ha sido garantizarle la mayor información a todos los participantes inscriptos, y que los mismos puedan tener el conocimiento y la información previa que requieran en su totalidad, ya que la finalidad de toda Audiencia Pública, es habilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones a través de un espacio institucional en el que todos aquellos que puedan sentirse afectados, manifiesten su conocimiento o experiencia, y presenten su perspectiva individual, grupal o colectiva respecto de la decisión a adoptarse. Dichas opiniones, no obstante su carácter no vinculante, deben ser consideradas adecuadamente, estableciéndose la obligación de la autoridad de fundamentar su desestimaciones.

Que, la garantía de oír al interesado (con acceso al expediente, debate y prueba; control de la producción de la prueba, alegato y decisión fundada sobre los hechos alegados y probados), antes de dictar una decisión que pueda afectar sus derechos o intereses, es un principio clásico del derecho constitucional y administrativo (Conf. Dr. Agustín Gordillo, "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo 2 pag. XI-1).

Que, amén de ello, es importante advertir, que la convocatoria a la Audiencia Pública fue realizada según lo dispuesto por la Ley 5.317, que han sido cumplidos por parte de la SUSEPU todos los plazos previstos en la mencionada norma, que la convocatoria fue realizada con la antelación debida y se le ha dado la publicación que exige el Artículo 9° de la citada Ley, no habiéndose violentado los derechos de los ciudadanos a participar de la misma. Tal es así, que el Tribunal de Feria de nuestra Provincia, por sentencia dictada en el Expte. N° B-167.146/07 "Medida Cautelar Innovativa: Asociación Proconsumer c/ SUSEPU – Estado Provincial" en fecha 26 de Enero del corriente año, desestimó la medida cautelar innovativa planteada con la finalidad de suspender la Audiencia Pública, ratificándose así lo actuado por éste Organismo.

Que, en función de los argumentos expuestos, con la finalidad que los participantes inscriptos puedan realizar un estudio aún mas profundo de la documentación puesta a su consideración desde el mismo momento en que fuera dictada la Resolución N° 671-SUSEPU-2006, y que la opinión pública tenga un conocimiento mas acabado del Acuerdo y la Revisión Tarifaria Integral, es que, entendemos conveniente diferir la realización de la Audiencia Pública convocada por Resolución N° 671-SUSEPU-2006 para el día 12 de Febrero del corriente año.

Que, debe dejarse perfectamente establecido, que el diferimiento de la Audiencia para el día 12 de Febrero de 2007, no implica la reapertura de todas aquellas instancias administrativas que se han venido cumpliendo en los términos y plazos dispuestos por la Ley 5.317 y que a la fecha del dictado de la presente resolución se encuentren ya precluidas.

Que, en virtud que los Salones "Augusto" y "Rosado" del JUJUY PALACE HOTEL para el día 12 de Febrero del corriente año no se encuentran disponibles por estar ya contratados con anterioridad, es que además se debe trasladar el lugar de realización de la Audiencia.

Que, en virtud de ello, se resuelve trasladar el lugar de realización de la Audiencia Pública que se convocara por Resolución N° 671-SUSEPU-2006 al Salón "Imperial" del HOTEL ALTOS DE LA VIÑA sito en calle Pasquini López N° 50 del Barrio Alto La Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DIFERIR la realización de la AUDIENCIA PÚBLICA convocada por Resolución N° 671-SUSEPU-2006, que tiene por objeto poner a consulta de la opinión pública EL ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL celebrado entre el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N. Hugo Rubén Tobchi, en su calidad de Presidente de la Comisión de Renegociación de los Contratos de

Concesión de los Servicios Públicos de Agua y Energía Eléctrica, el Sr. Eduardo Alberto Tejada, en su carácter de Gerente General de E.J.E. S.A. y el C.P.N. Daniel Lamas en representación de la COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE INVERSIONES S.A., Y LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 0600-0030/2003 y demás documentación que por cuerda corre agregada formando parte del mismo, para el día 12 de Febrero del 2007 a horas 09:00.-

ARTICULO 2°.- Trasladar el lugar de realización de la Audiencia Pública al Salón "Imperial" del HOTEL ALTOS DE LA VIÑA, sito en calle Pasquini López N° 50 del Barrio Alto la Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia Dr. Walter Basilio Barrionuevo, a los fines que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud del Artículo 17 de la Ley N° 5317 labren versión taquígráfica de lo que acontezca en la Audiencia Pública.-

ARTICULO 4°.- Dar amplia difusión a lo dispuesto en la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial, diarios de circulación de la Provincia, así como su emisión en radios locales.-

ARTICULO 5°.- Notificar a todos los participantes inscriptos a la Audiencia Pública en sus domicilios legales constituidos. Pasar a conocimiento de la Gerencia del Usuario, Dptos. Control de Tarifas, Calidad de Servicio, Legal, Técnico, Usuario y Agua. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura y

Planificación, Ministerio de Producción y Medio Ambiente.
Cumplido archívese.-

Ing. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE

Presidente SUSEPU

05/07/09 Febrero – Liq. N° 57141 - \$ 17,70

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE JUJUY
CONVOCA A ELECCIONES**

Para el día 23 de marzo de 2007, por renovación parcial del Consejo Directivo Res. C.D. N° 06/06 de fecha 4 de diciembre de 2006.-

El padrón provisorio se encuentra a disposición para tachas, observaciones y rehabilitaciones hasta el 16/02/07.-

La presentación de listas de candidatos y avales se podrá efectuar hasta el 02/03/07 a hs. 20.(Decreto 2506-G-84).-

C.P.N. CARLOS E. NICASTRO

JUNTA ELECTORAL

07/16 FEBRERO LIQ. N° 57.148 \$203,40.-

COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica de Perico Ltda. en cumplimiento de la Ley 20.337 y de lo dispuesto en los arts. 55, inc. ñ); 32; 33; 34; 35; 37, ss y ccs. del Estatuto Social; 1, 5, 6, ss. y ccs. del Reglamento Electoral (en virtud de los cuales al final de la presente se especificará lo pertinente), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero de 2007 a horas 19:00, en la Sede Social sita en calle 9 de Julio N° 150 de Perico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

3.- Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.

4.- Elección de tres Consejeros Titulares por vencimiento de mandato de los Sres. Luis Arriaga, José Antonio Tapia y de la Sra. Elodia Rosario Aramayo y dos Consejeros Suplentes por culminación del mandato de la Sra. Mirta Yolanda Acosta y de la Sra. Carmen Rosa Saman quien reemplaza al Consejero Titular Sr. Walter Castellanos (fallecido), conforme al art. 47 del Estatuto Social.

5.- Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por conclusión de mandato de los Sres. Cr. José Oscar García y Alejandro Martínez Alvarado respectivamente (art. 65 del Estatuto Social).

ING. RAINER KUNZ

Presidente

Disposiciones estatutarias y reglamentarias:

Art. 35, inc. 1), Estatuto Social: La documentación mencionada en el punto 2 precitado, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Cooperativa sita en calle 9 de Julio N° 150, Ciudad Perico, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Art. 1, Reglamento Electoral: “La Asamblea para elección de consejeros y síndicos será convocada con una anticipación no menor a quince días de la fecha de su realización, indicando el número de consejeros titulares, consejeros suplentes y síndicos a elegir, día, lugar y hora en que se realizará. Con la misma anticipación serán citados por escrito los asociados y notificados el Instituto Nacional

de Acción Cooperativa y Mutual y el órgano local competente.

Arts. 5 y 6, Reglamento Electoral: La Junta Electoral está integrada por los Sres. Asociados en su carácter de titulares: NAVARRO, Maximiliano Ricardo; BENACHIO, Miguel Angel y ALBERTI, Luis Roque; y suplentes: MONALDI, Héctor Mario, CRUZ LÓPEZ, Luis Arturo y ABRAHAM, Julio José.

ING. RAINER KUNZ

Presidente

Coop. Telef. De Perico Ltda.

07/09/012 FEBRERO LIQ. N° 57.138 \$ 305,10.-

CONTRATOS

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE EL PUCARA S.R.L.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticinco días del mes de enero del año 2007, entre el Señor Raúl Fernando Gutiérrez, D.N.I. N° 22.420.432, argentino, soltero, comerciante, de 35 años de edad, con domicilio en calle Pachi Gorriti N° 988 de esta ciudad y el Señor Rolando Heinzbecker DNI 20.868.234, argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, con domicilio en calle Pachi Gorriti N° 988 de esta ciudad, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad comercial que gira bajo la denominación social EL PUCARA SRL inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Jujuy al folio 264 acta 252 del Libro II de S.R.L con fecha 24 de marzo de 2003, y bajo el asiento N° 10 al folio 92/98 del Legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L con fecha 24 de marzo de 2003, y del contrato de modificación de fecha 11 de febrero de 2005 inscripto bajo el asiento N° 16 al folio 63/65 del Legajo N° VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 11 de marzo de 2005, resuelven modificar los siguientes artículos, que se expresan a continuación:-

ARTICULO PRIMERO: Sustituyese por el siguiente texto **DENOMINACION Y SEDE SOCIAL:** La sociedad girará bajo la denominación de **EL PUCARA S.R.L.** y tendrá su domicilio legal en la calle Bustamante N° 151, Dpto. 5 de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de los socios asignándoles o no capital para su giro comercial.-

ARTICULO TERCERO: Sustituyese por el siguiente texto **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: servicios de alojamiento y comida. Además podrá realizar en la misma forma la explotación de servicios turísticos en general a nivel provincial, nacional e internacional, relacionado con las actividades de transporte de personas y cosas, a la intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier transporte en el país o extranjero, a la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o extranjero; en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o extranjero, la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y permanencia en el país, incluidos sus equipajes y con guías turísticos, la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar a su nombre cualquier de estos servicios; y de cualquier otra actividad relacionada con el turismo.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-

ACT. NOT. N° A-00474225

Escribana Púb. Irene Elvira ROJO BRIZUELA Ads. al Reg. N° 27 – S. S. de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2.007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

07 Febrero - Liq. N° 57.155 \$ 52,70.-

.....

CONTRATO SOCIAL J & P SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

PRELIMINAR

Partes

Entre los señores Javier Francisco Mealla, de 29 años de edad, nacido el 24 de Enero de 1.977, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Despachante de Aduana, domiciliado en Coronel Dávila N° 167, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Documento Nacional de Identidad N° 25.613.759 y Pablo Federico Mealla, de 27 años de edad, nacido el 10 de Julio de 1.979, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de Profesión Despachante de Aduana, domiciliado en Coronel Dávila N° 167, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Documento Nacional de Identidad N° 27.557.351, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

PRIMERA (I- Denominación)

La sociedad se denominará **J & P S. R. L.** y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Coronel Dávila N° 167, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR.

SEGUNDA (II- Plazo)

I- Tendrá un plazo de duración de 99 años a partir del día de su inscripción registral. **2-** Este plazo podrá ser prorrogado por 10 años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

TERCERA (III- Objeto social) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:

La construcción de obras, la remodelación de construcciones existentes, destinadas a la gastronomía (restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, casas de té y afines).

La explotación, por cuenta propia o de terceros, de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, casas de té, cafeterías, y afines.- Distribución de comidas preelaboradas y elaborada, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros.

CUARTA (IV- Capital) El capital social es de pesos veinte un mil doscientos (\$ 21.200.-), dividido en doscientos doce (212.-) cuotas de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: **a)** el señor Javier Francisco Mealla, veinte dos (22.-) cuotas, por un total de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200.-), que

representa el diez con 38/100 del capital social, integrando pesos quinientos cincuenta (\$550.-), *todo suscripto en efectivo*, el saldo se integrará en el plazo de dos años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen; **b)** el señor Pablo Federico Mealla, ciento noventa (190.-) cuotas, por pesos diecinueve mil (\$19.000.-), que representa el ochenta y nueve con 62/100 del capital social, integrando totalmente mediante la transferencia en este acto del bien automotor Renault Clio2 F2 RL GNC AUTENTIQUE SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO EYM 395, MOTOR N° K4MK74Q056507, CHASIS N° 8a11bjb0551607123 y cuya valuación es de pesos diecinueve mil (\$ 19.000) y consta en certificación N° 63712 de fecha 11 de diciembre de 2.006 realizada por el C.P.N. JAVIER ANTONIO VARGAS, M.P. N° 1.061, intervenida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy. Ambos aportes representan el cien (100) por cien del Capital Social;

QUINTA (V- Ganancias y pérdidas) Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones siguientes: **a)** el socio Javier Francisco Mealla, participará del diez (10.) por cien de las utilidades y soportará el diez (10) por cien de las pérdidas; **b)** el socio Pablo Federico Mealla participará del noventa (90) por cien de las utilidades y soportará el noventa (90) por cien de las pérdidas;

SEXTA (VI- Transmisión de cuotas sociales) **I-** Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, conservándose el derecho de preferencia tanto de los socios como de la sociedad sobre los terceros **2-** El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión.

SÉPTIMA (VII- Sucesores del fallecido) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión.

OCTAVA (VIII- Administración) **I-** La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad será ejercida por los señores Javier Francisco Mealla y Pablo Federico Mealla en su carácter de socios gerente que ejercerán tal función en forma indistinta por el tiempo que dure el contrato. **2-** Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63 del libro 2°, título "X" del Código de Comercio.

NOVENA (IX- Reuniones y decisiones) **I-** Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada tres (3.-) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquiera de los socios. **2-** Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. **3-** Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo.

DÉCIMA (X- Ejercicio social) **I-** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de marzo de cada año. Los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios conjuntamente con la memoria con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. **2-** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (5%) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social, el importe que se establezca para retribución de los gerentes, y el remanente, previa deducción de

cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado para la retribución de los administradores y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

UNDÉCIMA (XI- Disolución) 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. **2-** Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.

DUODECIMA (XII- Firmas e instrumentación) Se firman cuatro ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, de trece cláusulas en tres fojas y se entregan a los socios Javier Francisco Mealla y Pablo Federico Mealla, quienes de conformidad los reciben. En este acto los socios autorizan a la señorita Mariela Silvina Strizic, Contadora Publica Nacional, Documento Nacional de Identidad N° 27.232.603 y/o al señor Javier Antonio Vargas, Contador Publico Nacional, Documento Nacional de Identidad N° 27.232.478 y al Dr. Nicolás Martín Snopek, abogado, Documento Nacional de Identidad N° 28.250.407, M.P. N° 2.102, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Publico de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el tribunal correspondiente, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley N° 19550.

DECIMOTERCERA (XIII- Lugar y fecha) Celebrado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de diciembre del año 2006.-

Escribano Púb. CESAR E. FRIAS Titular del Reg. N° 36 – S. S. de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2.006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

07 Febrero - Liq. N° 57.144 \$ 52,70.-

CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES OTORGADA POR LOS SRES. GERONIMO UGARTE GUTIERREZ Y CLEMENTINA ANDRADE DE UGARTE A FAVOR DE LOS SRES. MARCELO ALFONSO UGARTE Y EDITH RAQUEL UGARTE.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis, GERÓNIMO UGARTE GUTIERREZ, DNI 12.007.442, CLEMENTINA ANDRADE DE UGARTE, DNI 4.471.971, comerciantes, casados entre sí, con domicilio en calle San Martín N° 902 de esta ciudad, MARCELO ALFONSO UGARTE, argentino, DNI 22.583.044, comerciante, soltero y EDITH RAQUEL UGARTE, argentina, DNI 25.165.429, comerciante, soltera, ambos con domicilio en calle Iriarte N° 165 de Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, convienen en celebrar el contrato de cesión de cuotas sociales, conforme las cláusulas y condiciones que se especifican a continuación:

PRIMERA: Las partes intervinientes manifiestan que forman parte de la razón social **ROTISERIA “XIBI XIBI”**, constituida e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio 389, acta 377 del Libro II de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio está fijado en calle

San Martín N° 902 de esta ciudad, teniendo aportado como Capital Social, la cantidad de 100 cuotas sociales, por un importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) el Sr. GERÓNIMO UGARTE GUTIERREZ, la cantidad de treinta cuotas de capital por un valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) la Sra. CLEMENTINA ANDRADE DE UGARTE, la cantidad de cuarenta cuotas sociales por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) y los socios EDITH RAQUEL UGARTE y MARCELO ALFONSO UGARTE, quince cuotas de capital de cada uno de ellos, por una valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) cada uno de los nombrados.-

SEGUNDA: En fecha 5 de diciembre de 2.005, los Sres. GERÓNIMO UGARTE GUTIERREZ Y CLEMENTINA ANDRADE DE UGARTE, cedieron a título de diez 10 cuotas sociales cada uno al Sr. MARCELO ALFONSO UGARTE.- Como consecuencia del presente contrato de cesión el capital social queda integrado de la siguiente manera; a) El Sr. GERÓNIMO UGARTE GUTIERREZ, 20 cuotas sociales por un monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), b) La Sra. CLEMENTINA ANDRADE DE UGARTE, 30 cuotas sociales por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) c) La Srta. EDITH RAQUEL UGARTE , 15 cuotas sociales por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) y d) El Sr. MARCELO ALFONSO UGARTE, 35 cuotas sociales por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-).- Este contrato se encuentra inscripto en fecha 28 de agosto de 2.006 en el Asiento N° 45- Folio 247/248 del Legajo IX- T. II- del Registro de Escrituras Mercantiles del Registro Público de Comercio de esta ciudad.-

TERCERA: El Sr. GERONIMO UGARTE GUTIERREZ, vende, cede y transfiere 15 cuotas sociales, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a la Srta. EDITH RAQUEL UGARTE y 5 cuotas sociales por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) al Sr. MARCELO UGARTE.- La Sra., CLEMENTINA ANDRADE DE UGARTE, vende, cede y transfiere 20 cuotas sociales por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a la Srta. EDITH RAQUEL UGARTE y 10 cuotas sociales por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) al Sr. MARCELO UGARTE.- Los cedentes por este acto ceden al cesionario las cuotas sociales que poseen en la forma que expresada en el mencionado contrato social, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha del presente instrumento, siendo por consiguiente el cesionario, propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha.-

TERCERA: Se deja constancia que los Sres. GERÓNIMO UGARTE GUTIERREZ y CLEMENTINA ANDRADE DE UGARTE, otorgan, respectivamente, su consentimiento para la transferencia de cuotas en los términos del art. 1277 del Código Civil, a favor de la Sres. MARCELO UGARTE y EDITH RAQUEL UGARTE.-

CUARTA: Como consecuencia del presente contrato de cesión, el capital social queda integrado de la siguiente manera: a) El Sr. MARCELO ALFONSO UGARTE 50 cuotas sociales por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), b) La Srta. EDITH RAQUEL UGARTE, 50 cuotas sociales por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).-

QUINTA: Los cedentes manifiestan que no poseen saldo de pesos o acreencias de ninguna naturaleza o conceptos devengados o a devengarse a su favor, que la sociedad “ROTISERIA XIBI XIBI S.R.L.” o sus socios no le adeuden suma alguna que se encuentre pendiente de liquidación con motivo de su condición de socios hasta la fecha de la presente cesión de cuotas.-

Bajo las mismas condiciones, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha mencionados.-

ACT. NOT. N° A-00464541,

Escribano LUIS E. CABRERA GRANARA, Titular Reg. N° 29. S.S. de JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2.006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

07 Febrero - Liq. N° 57.137 \$ 52,70.-

LICITACIONES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO
AMBIENTE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2007**

OBJETO: adquisición de dos (2) camionetas Tipo Pick up cabina doble 4x4 y tres (3) utilitarios livianos Tipo Furgón con caja carrozada, destinadas a la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial; una (1) camioneta Tipo Pick up cabina doble 4x2, destinada a la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero; una (1) camioneta Tipo Pick up cabina doble 4x2 y un (1) utilitario liviano tipo Furgón con caja carrozada destinada a la Intendencia de Diques y una (1) camioneta Tipo Pick up cabina doble 4x2, destinada a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de FEBRERO de 2007 a las 11: 00 hs. en calle Ascasubi N° 290- B° Bajo La Viña -(4600) San Salvador de Jujuy.

ADQUISICION Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS: los pliegos de la presente LICITACION PUBLICA podrán adquirirse en el Área Contable dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente sito en calle Ascasubi N° 290, B° Bajo La viña – San Salvador de Jujuy -, en el horario de 8,30 a 12,30 hs. previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 3-200-094-0085439-0 en Casa Central del Banco Macro Bansud de la Provincia de San salvador de Jujuy, sito en calle Lamadrid 443, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición. Podrán ser adquiridos hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la entrega y apertura de sobres.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 750,00.

C.P.N. LAURA OTERO ABRAHAM

Sub-Directora de Administración

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

02/05/07 febrero Liq. n° 57.123 \$20,50

REMATES:**NELDA TEJERINA APARICIO****Martillera Publica Judicial****Matricula Profesional N° 30**

JUDICIAL: CON BASE: \$ 76. 747,40 DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN SERGIO ALVARADO B° SAN PEDRITO .

DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal de la sala I del Tribunal del Trabajo y Presidente de tramite en la causa Expte. N° B- 83.929/2002, Caratulado: Indemnización por despido.....: ALFARO, IVER c/ URZAGASTI ALFREDO y ALQUIMAT, comunica que la Martillera Publica Judicial Nelda Tejerina Aparicio, Matricula Profesional N° 30, REMATARA, el día 12 de Febrero de 2007, a Hs. 18, en calle El Suncho N° 96, del B° Los Perales, al mejor postor, dinero de contado, comisión de la Martillera a cargo del comprador del 5% y con base de pesos setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con cuarenta centavos.(\$ 76.747.40) de un

inmueble edificado, que le corresponde al demandado Sr. Alfredo Facundo Urzagasti, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; ubicado en Sergio Alvarado N° 20, B° San Pedrito Dto. Manuel Belgrano individualizado como lote 31, manzana 30 (hoy parcela 31), Manzana 138, Sección 10, Circunscripción 1, Padrón A-58.890 con dominio en matricula A-14.693 – 58.890, el que mide 10mts. de frente, por 10,08 mts. de contrafrente, 17,39 mts. de costado por 18,37 mts. de costado. Encerrando una superficie de 179,95 m2, y dentro de los siguientes limites : al NO con calle Sergio Alvarado, al SE con parte de la parcela 2, al NE con parcela 1 y al So con parte de la parcela 30. El inmueble se encuentra desocupado según acta de constatación de fs. 366 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 3: Embargo Preventivo.- Por of. Fha. 15/03/99 – Jzdo. 1° Inst. C.C. N°2 – Stria. N°3 – Jujuy- Expte. N° B-41287/99 – “EJECUTIVO: Jorge Blacud c/ Alfredo Facundo Urzagasti” Mto.: \$ 10.000 mas \$ 3.300 – Pres.N° 2803 fha. 22/03/99- Registrada:23/03/99.Asiento 4-Embargo Preventivo. por Of. fha.17/9/99-Juzg. Nac.1° Inst. Civil N° 100-Cap.Federal- “Godoy, Ana Concepción y otro c/ Urzagasti Alfredo Facundo s/ Ejecución” Mto.U\$S 26.500 mas U\$S 8.000-Pres. N° 12276 fha.5/10/99-Registrada:6/10/99.Asiento 5.-Embargo Definitivo.- Ref. As.3-Por of.fha.27/3/00-Pres. N° 4344 fha31/03/00- Registrada:4/04/00.-Asiento 6-Embargo-Por oficio de fecha 21/6/00-Jzdo. 1° Inst. C.C. N° 6-Stria. N°11-Jujuy-ExpteN°B-44237/99-“Prepara Vía Ejecutivo: Criado, Jorge Antonio c/ Alqui-Maq-Urzagasti, Alfredo”-Mto:\$11.975,71- Pres.N°9972,el29/6/00-Registrada:3/7/00-Nota:Se ordeno s/ Tit.3.-Asiento 7-Embargo-Por oficio de fecha 2/04/04Admn.Fed.Ing.Publ.-Ag.FiscalI.P. -M. Zurueta - Juzg. Federal N°2-Jujuy-ExpteN°316/03crido.”:AF: I: P. c/Urzagasti, Alfredo Fdo S/Ejecución Fiscal”-Pres.N°3834 el 12/4/04- Registrada: 13/4/04. - Asiento 8. -Ref.As.7-Por oficio de fecha 16/4/04-Mto. :\$3.799,36 mas \$2.350,09 mas \$922,42- Pres.N°4335,el 22/4/04-Registrada:11/5/04. - Asiento 9.- Embargo.-Por oficio de fecha 29/10/04-Jzdo.1° Inst. C.C. N°3-Stria. N°5-Jujuy Expte.N°B-107592/03-“Quiebra de Alfredo Urzagasti solicitada por Jujuy Materiales: SR: L”-Mto. :\$42.638,49 mas \$10.000-Pres. N° 15123,el 23/11/04-Insc.Provisoria:25/11/04-dif. dom. y omit. sello Jzdo.- Nota: se ordeno s/Tit3.-Asiento10.- Embargo Preventivo.- Por oficio de fecha 12/10/04-Jzdo. 1° Inst- C.C. N°4- Stria. N°8 Jujuy Expte. N° B-109376/03-Ejecutivo Embargo: Jorge Blacud c/ Alfredo Facundo Urzagasti- Mto. :\$ 5.350 mas \$ 1.605- Pres. N° 16398, el 16/12/04- Registrada: 20/12/04.-Y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas que registra este inmueble se cancelan con lo producido de la subasta. Señala en el acto del 20%, con mas la comisión de Ley del Martillero del 5%, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Antecedentes y títulos agregados en autos podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en Horario de atención al publico y/o una hora antes del inicio de la Subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 26 de Diciembre de 2006.Dra. SILVINA MARIELA BATTO, Prosecretaria.-

07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.142 \$ 17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO**MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28**

R E M A T A R A

09 DE FEBRERO DE 2007 A HS. 17,00
EN PEDRO DEL PORTAL N°1.082 DEL B° CDAD. DE NIEVA

IMPORTANTE REMATE DE: 1 COLECTIVO FUNCIONANDO SIN BASE – 1 INMUEBLE BALDIO EN SAN ANTONIO CON BASE – GRAN CANTIDAD DE BIENES MUEBLES, HERRAMIENTAS, ETC. SIN BASE.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaria n°13, Por Habilitación, en el Expte. N° **B-9095/96** y **B-133167/05** (Por acumulación), caratulado: **QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L.**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, libre de todo gravamen, en el estado en que se encuentran y comisión de ley al martillero a cargo del comprador del 10% en los bienes muebles, rodados y 5% en inmuebles, el DIA 09 de FEBRERO del 2007, a Hs. 17:00, en CALLE PEDRO DEL PORTAL N°1.082, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy:

1°) 1 INMUEBLE BALDIO (ESQUINA) CON BASE DE \$542,00: ubicado en el Pueblo de San Antonio, Departamento de San Antonio, el cual se Individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 28a, Parcela 6, Padrón C-569, Matrícula C-530; el que mide Fte. S.O.: 6,49 Mts., una ochava de 4,00 mts., Fte. N.O.: 16,88 Mts., Cfte. N.E.: 10,93 Mts., y al Cfte. S.E.: 20,46 Mts.; lo que hace una Superficie según Planos de 197,51 Mts. cuadrados; limita al N.E.: con parte parcela 7, al N.O.: con calle, al S.E.: con parcela 5 y al S.O.: con calle; y con BASE de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 542,00.-). Este inmueble se un lote baldío y se encuentra libre de ocupantes y cosas , según consta en Acta de Constatación de fs. 3.951, de los presentes autos.-

2°) 1 COLECTIVO FUNCIONANDO SIN BASE: Dominio VZV-610, Año: 1984, Fábrica: Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: 0170/55, Tipo: Ómnibus, Motor :Marca Mercedes Benz N°376.953.10-131658, Chasis: Marca Mercedes Benz N°RPA400174.-

3°) 80 LOTES DE BIENES MUEBLES Y HERRAMIENTAS SIN BASE:

a) Muebles: gran cantidad de estantes, escritorios, armarios, ficheros, muebles para oficinas, mesas para máquinas de escribir, máquinas de escribir, calculadoras, computadoras, aires acondicionados, cajas fuertes, ventiladores, mostradores, armarios para guardar ropa, paneles de oficinas, etc.-

b) Herramientas: ruedas usadas y recapadas nuevas, gato hidráulico para extracción de ruedas duales, guillotina o cortadora de chapa, remachadora de pie, bomba de agua, soldadora eléctrica, banco para elásticos, agujereadora de pie, piedra esmeril eléctrica, grasera neumática, aceiteras, destalonadoras neumática y manual, equipo de soldar autógeno con tubo de oxígeno y gasógeno, extractor de punta de eje, expansores, plumas, gatos tipo lagarto, calibrador de inyectores, bancos de trabajo, prensa, dobladora de caño, tarraja, llaves de boca y ojo, stylson, pinzas, llaves caseras para punta de eje, hidrolavadora marca Pefac, aspiradora marca Bosch, compresores, gatos diferentes modelos, matafuegos,

llaves de precisión, tubos, remachadoras manuales, masas de diferentes medidas, llaves tubos para saca tuercas, taladro eléctrico, etc.-

EXHIBICIÓN: de Muebles y Herramientas el día 08 y 09 de Febrero del 2007 de 10,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas, y Colectivo el día 09 de Febrero del 2007 de 10,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas, en calle Pedro del Portal N°1.082, del barrio Ciudad de Nieva , lugar de la subasta, donde además se le entregaran las respectivas guías de remates. OBSERVACIONES: Los futuros compradores deberán retirar sus bienes adquiridos dentro de las 24 hs. posteriores al remate, siendo responsabilidad de cada uno la guarda y custodia de los mismos, a partir de la adquisición en la subasta, como así también de la inscripción, tramitación, en legal forma en el registro pertinente, con lo que respecta a los bienes registrables (inmueble – colectivo). Demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse al Tel. 0388-155816078, Martillero Sergio Escudero. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero del 2007. DRA. PAULA TURK MATEO, Secretaria.-

05/07/09 FEBRERO S/C.-

CONCURSOS:

Roberto Siufi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° Secretaria N° 7 de San Salvador de Jujuy, hace saber que en el expte N° **B-163.895/06** caratulado “curso preventivo de Peláez Patricia Elena se ha dictado la siguiente resolución San Salvador de Jujuy 28 de diciembre del 2006 AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del presente pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y ccdtes. de la ley 24 522 de la Sra. Patricia Elena Peláez, con domicilio en calle Constitución N° 193 B° Cuyaya de esta Ciudad Capital. II.- Fijar audiencia para el sorteo del Sindico para el día 6 de febrero de 2007 a hs 09:00, la que se realizara en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (acordada 7/96) A tal fin líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Concejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- III.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sindico el día 13 de marzo del 2007.- IV.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librando a tales efectos los oficio respecto a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. V) – Decretar la inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Publico de Comercio y registro de marcas y señales y entidades bancarias. VI) Ordenar la radicación de los Juicios de Contenido patrimonial contra la concursada en los casos previstos por el art. 21 de la ley 24.522 con las excepciones establecidas en el art. 4 de la ley 26.086 modificatoria del art. primeramente enunciado, a tal efecto líbrese oficio a los juzgados haciéndoles saber de la apertura del presente concurso VIII) Intimar al concursado para que en el

termino de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos Doscientos (\$ 200) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C.Q. IX) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Sindico de los informes individuales el día 24 de abril del 2007 X) Fijar el día 11 de junio del 2007, para que el sindico presente el informe general XI) Fijar como fecha para la celebración de la audiencia informativa el día 12 de septiembre del 2007 a hs 9,00 o el día inmediato posterior si este fuera feriado o inhábil XII) Ordenar que se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín oficial y en un diario local, y en la Pcia de Salta debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de la ley (Art. 30 L.C.Q.) XIII) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por ministerio de ley (Art. 26 L.C.Q.). Fdo. Roberto Siufi, Juez ante mi Dra. Mariana Drazer Secretaria”

San Salvador 28 de diciembre del 2006

05/07/09/12/14 Febrero- Liq. N° 57128 - \$ 29,50

EDICTOS:

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1- SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-124874/04** CARATULADO EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/GARNICA, DANIEL ADOLFO: hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa en la que se ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación: “S. S. DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2006: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A., en contra del Sr. DANIEL ADOLFO GARNICA, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA CON OCHO CTVOS. (\$530,08), con más los intereses a tasa activa del Bco. de la Nac. Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago (S.T.J. causa “Bco. de la Prov. de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure”, L.A. N° 37, Fs 1184/1188, N° 538 del 15/12/94), más el 50% de la tasa fijada precedentemente en concepto de punitivos.2.- Imponer las cotas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C). 3.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado Interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Exmo. S.T.J) y deberá dar cumplimiento a la resolución N° 689 de la AFIP.- D.G.I.- 4.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. FDO. DR. JOSE L. CARDERO –JUEZ Ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA – Publíquense por Edictos en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el termino de CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 2: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2006- 05/07/09 FEBRERO LIQ. N° 51.131 \$17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-95503/03:** PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ ALANCAY, BERONICO: se hace saber la siguiente providencia de fs.59 S.S. DE JUJUY 24/07/06: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A., en contra ALANCAY, BERONICO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.347,50), dicho monto devengara desde la mora del deudor (Art.509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa

promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales en concepto de punitivos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C).III.- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Exmo. S.T.J) y se de cumplimiento en el presente Expte. Con la resolución N° 689 de la AFIP.- D.G.I.- IV.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por cédula art. 162 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE L. CARDERO –JUEZ Ante mi Proc MARIA A. PEREIRA – SECRETARIA POR HAB.– ES COPIA.-

A tales efectos publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-

SECRETARIA N° 1: JULIO 27 del 2006.- DRA. OLGA B. PEREIRA SECRETARIA.-

05/07/09 FEBRERO LIQ. N° 57132 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°**B-125000/04**, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES, notifica por el intermedio al demandado SR/A.. MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio del 2.005.- Atento a lo solicitado y lo manifestado por la actuaría, hagas efectivo el apercibimiento decretado en contra del demandado, teniéndose por expedita la vía ejecutiva, en contra del demandado Sra. MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS C/08 (\$716,08), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON 82/100 (\$214,82) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto. Designándose depositario judicial, al propio afectado y/o de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS , concurra ante este Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial n° 4 secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. - Requierásele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso, indique monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del Juez embargante.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intémeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi Sra. MARIA JULIA VERCELLONE, Con Habilitación de Firma - Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre del 2.006.- Dra. OLGA B. PEREIRA Secretaria -

05/07/09 Febrero – Liq. N° 57133 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° **B-142.221/05**, Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ NOCEDA, ENRIQUE ERNESTO, le hace saber a ENRIQUE ERNESTO NOCEDA, que se ha dictado la siguiente providencia: PROVIDENCIA DE FS.29:/// San Salvador de Jujuy , 03 de AGOSTO de 2005. Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del poder general para

juicios que en copia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1 del C.P.C., cítase al demandado SR. ENRIQUE ERNESTO NOCEDA para que en el termino de CINCO DIAS contados a partir de la notificación de la presente, comparezca ante este Juzgado Civil y comercial N° 6-Secretaria N° 11 en horas de Despacho a los fines de reconocer o no firma y contenido de la documentación cuya copia rola a fs.5/27 de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. Notifíquese. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ -ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA.

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre del 2.006.-
05/07/09 Febrero – Liq. N° 57134 - \$ 17,70

Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, secretaria n° 4, en el Expte N° B-156.157/06, caratulado: “EJECUTIVO: JAVIER VILLALAIN C/ BURGOS ADOLFO ELIAS”, ordena se notifique al SR. BURGOS ADOLFO ELIAS, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE DICIEMBRE DEL 2006, AUTOS Y VISTO ... CONSIDERANDO RESUELVE: 1) mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Javier Villalain Bustamante, en contra de BURGOS ADOLFO ELIAS, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un pagare corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. -2) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Gabriel Espinoza, por la labor desempeñada en autos, como patrocinante en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por los motivos expuestos en lo considerando, a los que se les aplicaran los mismos intereses que el capital, una vez que la presente resolución quede firme, con mas I.V.A., si correspondiere.- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de proceder a glozarlo a los presentes autos.- 5) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en consecuencia, notifíquese la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- 6) Notificar, agregar copia, protocolizar, Firmado Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, Juez ante mi, Esc. SILVIA I. TABBIA, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES consecutivas (Art. 489 del C.P.C.).-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE DICIEMBRE DEL 2006.-

05/07/09 Febrero – Liq. N° 57129 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N 14, en el expediente N° B-112.030/03 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: G.N.C. S.R.L. C/ CARLOS ANDRÉS ALURRALDE “, se hace saber al demandado Sr. CARLOS ANDRES ALURRALDE, la SENTENCIA dictada en autos: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2006.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JORGE MAURICIO VOLTOLINA, en la suma de PESOS: 17.241,40.-, los que devengaran intereses conforme lo considerando, con más IVA si correspondiere.- II.- Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, notificar, por Edictos,

notificar a CAPSAP, etc..- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES- Juez. Ante mf: Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria”. Publíquese Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos. SECRETARIA Dra. MARIA JULIA GARAY.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto de 2006.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57.126 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B – 141555/05, caratulado: “EJECUTIVO: HERRERA DE VALDEZ HIPÓLITA J. C/ REYES RODOLFO CARLOS”, hace saber al SR. RODOLFO CARLOS REYES, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2005.- ...- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. RODOLFO CARLOS REYES, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Córresele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil.- A tal fin, publíquese edictos en el Boletín oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Diez días del mes de noviembre del Año Dos Mil Seis.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2006.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57.122 \$ 17,70.-

SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y /o acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre del 2.006.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.143 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de GABINA TOLABA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre del 2.006.-

Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.140 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PEDRO ANGEL CESCÓN** y **ELISA CASAZOLA**.
 Secretaria: Esc. SILVIA INES TABBIA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre del 2.006.-

07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.145 \$ 17,70.-

DRA. Cristina Molina Lobos, JUEZA del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de PRIMERA INSTANCIA N° 6 SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-159.767/06 Caratulado: Sucesorio Ab- Intestato de: **PERES LIZARRAGA, LUCINDA**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días a partir de su última publicación.-
 Publique Edictos en el diario local y Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 Fdo. DRA. Susana Ferreira de Di Pietro (Por Habilitación).-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.006.-

07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.146 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, en el Expte. N° A-30785/06 Caratulado: Sucesorio Ab- Intestato de doña MARIA ESTHER MORENO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de doña **MARIA ESTHER MORENO**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 Dra. LILIAN INES CONDE- Prosecretaria Técnico Judicial.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Septiembre del 2.006.-

07/09/12 FEB. LIQ. N° 57.147 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y acreedores de **ALBERTA CAMACHO CHAVEZ**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2006.-
 SECRETARIA DRA. PAULA TURK MATEO.-

05/07/09 FEBRERO LIQ. N° 57.112 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° **B-1565634/06**, Caratulado: "SUCESORIO: **YONAR, JUANA Y JANCO, SANTOS**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes YONAR, JUANA D.N.I. N° 9.638.949 Y

JANCO, SANTOS D.N.I. N° 3.990.006; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2006.-
 SECRETARIA HAB. MARIA JULIANA VERCELLONE.-

05/07/09 FEBRERO LIQ. N° 57.111 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por Treinta días a herederos y /o acreedores del causante **SRA. MAGDALENA LOPEZ**.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2006.-
 Prosecretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

05/07/09 FEBRERO LIQ. N° 57.130 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y acreedores de Don **MANUEL ADOLFO HERRERA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, Diciembre 05 de 2006.-DRA. LILIANA PELLEGRINI.- SECRETARIA.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57.117 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **VICENTE FERRE LOPEZ** y doña **CARMEN PETRA PELAYO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2006.-Fdo. Dra. Susana Delia Navarta – Pro Secretaría Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57125 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANTONIO ZENTENO**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 15 de Diciembre de 2006.-

Fdo. Dra. Susana Delia Navarta – Pro Secretaría Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57124 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N°14, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OLGA ESTHER ROMERO**.-

Secretaria: Dra. María Julia Garay. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2006

02/05/07 FEBRERO LIQ. N° 57.136 \$ 17,70.-

